

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Interlocutorio No. 2742

Popayán, cinco de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCOOMEVA S.A.  
Demandado: JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ  
Radicado: 2021-00217

Viene a despacho el asunto de la referencia, en el cual el apoderado del demandado, solicita nuevamente el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo de placas HMR-848 o de la suma de dinero embargada, en tanto indica que existe una contradicción en el auto emitido el 10 de octubre de 2.022, pues en este se indicó que no se habían embargado y secuestrado más bienes.

En atención a la solicitud deprecada, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo automotor de placas HMR-848, debido a que con el depósito judicial por valor de \$57.602.727, constituido por cuenta del embargo de las cuentas bancarias, se garantiza el crédito ejecutado. De igual forma, de oficio, se levantará la medida cautelar decretada sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-70656.

No obstante, se precisa que, para la fecha en la que se emitió la providencia del 10 de octubre de 2.022, el Despacho no tenía conocimiento de que el banco hubiera debitado la suma de dinero a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, razón por la cual, en esa fecha se negó la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO. LEVANTAR la medida de embargo y posterior secuestro de decretados sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-70656 de la oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Popayán, Cauca, que posea el demandado JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ, quien se identifica con C.C. N°10.525.495, comunicada mediante oficio No. 561 del 18 de mayo de 2.021. Oficiese.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor perseguido dentro del presente asunto, el cual se identifico con placa N° HMR-848, modelo: 2014, clase: Camioneta Suzuki Grand Vitara Wagon, Servicio: particular, matriculado en la Secretaria de Transito de Cali, Valle, de propiedad del demandado JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ, quien se identifica con C.C. N°10.525.495. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7891d3e0c8a96a44db97f1f691426b4f2e0069366a3f3445519ac3d506e0a9b9**

Documento generado en 05/12/2022 12:09:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**